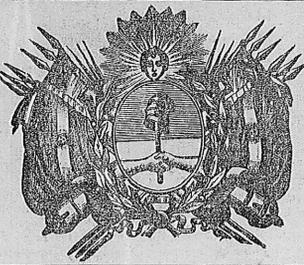


EL NACIONAL



ARGENTINO.

REDACTOR,

D. ALFREDO M. de GRATY.

REDACTOR,

D. EUCIO V. MANSILLA.

Sale todos los días á las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Ministerio del Interior. Paraná, Abril 17 de 1858.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé.

Los directores de las Mensajerías Argentinas Nacionales han hecho presente al Gobierno el Receptor de Hacienda de la Ciudad del Rosario, les ha intimado el abono de las patentes correspondientes á cada uno de los carruajes que dicha dirección emplea en el servicio de Mensajerías.

Con este motivo, S. E. el Sr. Vice Presidente me ha ordenado dirijirme á V. E. y he cedido, oportunamente, que dichos Mensajeros prestan hoy el servicio de Correos Nacionales en cuya virtud han sido en todas las provincias exentadas de todo impuesto municipal ó de patentes como se han exonerado también de todos los gravámenes, el de pasaporte por ejemplo á que están sujetos, por leyes nacionales, los demás carruajes que sin estar en la condición de las Mensajerías hacen el mismo tráfico que ellas.

Por otra parte, V. E. no puede desconocer que si esos carruajes fuesen gravados con la patente por parte de la autoridad de Santa Fé, igual medida adoptarían las autoridades de las demás Provincias, en donde hay también carruajes de repuesto para el servicio de las diferentes líneas á que sirve esa empresa en cuyo caso resultaría, muy probablemente, que un mismo carruaje tendría que pagar patente en varias Provincias, lo que no es justo.

Por todas estas razones, el Gobierno Nacional espera que V. E. se sirva ordenar al Receptor de Rentas del Rosario que excepto del pago de patentes á los carruajes de la expresada empresa.—Con este motivo, me honro en saludar á V. E. afectuosamente. Dios guárdele á V. E.

SANTIAGO DERQUI.

El Gobierno de la Provincia de— Santa Fé Abril 22 de 1858.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior.

He tenido el honor de recibir la respetable nota de V. E. fecha 17 del corriente, sobre el reclamo que hacen los empresarios de las Mensajerías Argentinas establecidas en la ciudad del Rosario, por el abono de las patentes que les ha exigido el Receptor de Hacienda de aquel Departamento.

Con este motivo V. E. me manifiesta que el Sr. Vice Presidente ha dispuesto se excepte del pago de patentes á los carruajes de la indicada empresa.

En contestación me es honroso decir á V. E. que el P. E. de la Provincia no está autorizado para exentar de contribución á ninguna de las industrias establecidas en la Provincia que no lo hayan sido por la Asamblea Legislativa, ó por el Congreso Federal en virtud de leyes especiales, y en uso de sus atribuciones.

En esta virtud me limitaré á ordenar al Receptor de Hacienda del Rosario que suspenda por ahora el cobro de las patentes que debían los empresarios de las Mensajerías Argentinas, hasta tanto que la Asamblea Legislativa de la Provincia á quien someteré este asunto en oportunidad, resuelva lo que estime de justicia.

Aprovecho la oportunidad de recomendar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración. Dios guarde á V. E.

JUAN P. LOPEZ.

JUAN P. SEGUI.

Interior—Paraná, Abril, 26 de 1858.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

El Gobierno de la Provincia de la Rioja Abril 6 de 1858.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior, Dr. D. Santiago Derqui.

Tengo el honor de acusar recibido de la respetable nota de V. E. fecha 25 del pasado, adjuntando copia de la nota pasada al Gobierno de Buenos Aires proponiendo de nuevo el cesamiento de la Consistorio Nacional.

Me es altamente satisfactorio asegurar á V. E. que los sentimientos de este Gobierno y de la Provincia que precedo son en toda conformidad á los expresados en la nota de V. E. La dignidad de la Nación está demasiado comprometida en la cuestión que nos divide con Buenos Aires—La Confederación ha agotado ya sus medios de avenimiento, y con senti-

miento hemos visto fracazar todos los pasos dados en el sentido de traer pacíficamente aquel pueblo rebelde al seno de la familia argentina.

Mientras la Confederación firme siempre en su propósito de paz y de fraternidad, no ha optado medio para probar con actos la sinceridad de sus miras, el Gobierno de Buenos Aires no ha ceado de hostilizar nuestra órden de cosas aun valiéndose de medios y recursos reputados por el honor y por la razón.

Así como la Confederación es el mas perfecto derecho como soberana por la voluntad de la mayoría argentina, para traer por la razón de la fuerza aquella Provincia rebelde al seno de la gran familia que se ha separado rompiendo los lazos y las tradiciones que la ligaban á la República. Es satisfactorio ver que las potencias extranjeras, tratadas con la Confederación y acreditado sus Ministros cerca del Gobierno del Paraná han fallado en la cuestión que se debate dando la justicia á la Confederación y condenando implícitamente la política y la conducta de Buenos Aires.

Este Gobierno deplora profundamente el extremo á que puede arrastrarse la terquedad el extravío de aquel pueblo, pero estima en su justicia que nos asiste, la dignidad de la Nación, su soberanía, sus instituciones y sus derechos que hemos jurado defender y que defendemos con todo el ardir de nuestras competencias.

El Gobierno comprende que del resultado de esta nueva invitación penden las medidas que la Confederación adopte el legro de su obediencia y en este sentido, está demás decir á V. E. que el Gobierno de la Rioja se fundó como siempre las supremas resoluciones del Gobierno General espera con ansia el momento de dar una prueba mas de su adhesión y respeto cumpliendo las órdenes que se le transmitan tendientes al objeto de la nota que confiere.

Con tal motivo me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi resp lo y particular estima. Dios guarde á V. E.

MANUEL V. BUSTO.

Luis Brac. O. M. Interior | Paraná, 26 de Abril de 1858.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

El Gobierno de la Provincia de— Catamarca, Marzo 30 de 1858.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior de la Confederación Argentina.

Participo á V. E. para que se sirva poner en conocimiento del Excmo. Gobierno Nacional que en cumplimiento del Superior decreto fecha 20 de Octubre último comunicado á este Gobierno por órgano de V. E., se ha procedido á la elección del Diputado Nacional Proprietario y suplente que corresponde á esta provincia para reintegrar la Cámara Legislativa y han resultado electos por mayoría de sufragios el Sr. Presbítero D. Pedro Severo Soría y D. Quintín Valle, según la ley de aprobación de las actas electorales que en copia legalizada se acompaña para mejor instrucción de V. E., lo que tambien se comunica á los nombrados con esta misma fecha.

Al cumplir con este deber me es grato ofrecer á V. E. las consideraciones de mi aprecio y respeto. Dios guarde á V. E.

SAMUEL MOLINA.

Vicente Bascoy Secretario Interior.

Interior—Paraná, Abril 26 de 1858.

Acétese recibo y con el documento adjunto publíquese y archívese.

DERQUI.

La Legislatura de la Provincia en uso de las facultades que le son inherentes le acordó y decretó lo siguiente: ART. 1.º—Apruébanse las actas y listas de elecciones para Diputados del Soberano Congreso Nacional Legislativo practicadas en todos los Departamentos de la Provincia por las que resultaron electos los ciudadanos, Presbítero D. Pedro Severo Soría Proprietario, y suplente D. Quintín Valle. 2.º—Comuníquese al P. E. para los objetos de la Ley. Sala de Sesiones en Catamarca, á 27 de Marzo de 1858.

PEDRO J. SEGURA.

Gregorio Moreno. Diputado Secretario.

Catamarca, Marzo 19 de 1858.

Cumplase, comuníquese á quienes correspondiere, publíquese y dése al Registro Oficial.

MOLINA.

Vicente Bascoy. Secretario Interior.

Es copia—Vicente Bascoy. Secretario Interior.

El Gobierno de— Catamarca, Abril 9 de 1858.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. para su superior conocimiento del Excmo. Gobierno Nacional, que el día de ayer me he recibido del Gobierno de esta Provincia, en virtud de haber terminado la campaña á que dió lugar el motin de Balcan, como se imponió V. E. del adjunto decreto en copia autorizada. Dios guarde á V. E.

OCTAVIANO NAVARRO.

Vicente Bascoy Interior—Paraná 26 de 1858.

Acétese recibo y con el documento adjunto publíquese y archívese.

DERQUI.

Catamarca, Abril 8 de 1858.

Habiendo terminado su campaña y regresado á esta Capital el Sr. Gobernador propietario Coronel D. Octaviano Navarro, el Gobernador Delegado acuerda y

DECRETA:

Art. 1.º Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia desde la presente fecha el Sr. Gobernador Proprietario Coronel Don Octaviano Navarro. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MOLINA.

Vicente Bascoy. Es copia—Vicente Bascoy.

El Gobierno de la Rioja Abril 7 de 1858. Provincia de la—

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior Dr. D. Santiago Derqui.

Me es satisfactorio acusar recibo de la nota de V. E. fecha 22 del pasado, encomendándole la necesidad de dar cumplimiento al Decreto Nacional que ordena la formación del censo. Este Gobierno toca con grandes dificultades para llenar como es debido la mente de aquel Decreto, pues es palpable el escaso de personal idóneo en la campaña que sean capaces de hacer cumplidamente un trabajo de esta naturaleza.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Administración de Rentas de San Juan.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de rentas nacionales, que ha tenido esta caja en el presente mes.

Table with columns: CARGO, DATA, and numerical values. Includes entries for 'Existencia del mes de Enero que pasa al presente', 'Días', 'Al administrador de correos para pagar el correoista de las provincias del norte', etc.

Administración de Rentas de San Juan, Febrero 28 de 1858.

Hacienda—Paraná, Abril 12 de 1858.

Publíquese—BENIGNA.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Propuesta que hace D. Esteban Romo y Rubert para la construcción del vestuario.

1500 ponchos de 21 vs. paño de la estrella. 1500 chiripás de 21 id " " idem. 1500 camisetas bayeta. 1500 gorros de paño. 1500 camisas lienzo. 1500 calzoncillos idem. Me obligo á construir este vestuario por once pesos cuatro reales de diez y siete onzas, libro de derechos la introducción de los artículos necesarios para el efecto. El pago en letras de Aduana que no pasen de tres meses, debiéndose pagar así como se haya entregado dicho vestuario de quinientos cada vez.

Paraná, Abril 8 de 1858.

Esteban Romo y Rubert.

Paraná, Abril 6 de 1858.

El que suscribe ofrece construir el vestuario para que se ha llamado á propuestas por la oficina de U. N. compuesto de: 1.º Un poncho paño azul, cuello y carterá punzó, fierro de bayeta, dos y media varas largo. 2.º Un chiripá paño azul, estrella de dos y media varas largo. 3.º Una camiseta bayeta punzó. 4.º Una camisa lienzo.

Un calzoncillo lienzo. Una gorra manga con vivo blanco. Ofrezco construir todo con el género cuyas muestras acompaño, por el precio de doce pesos reales plata las seis piezas, comproniéndome á entregar de quinientos á seiscientos vestuarios del primero al diez del entrante Mayo, y el resto hasta el completo hasta el diez de Junio. Así que sea hecha la entrega que debo hacer en Mayo se me abonará su importe al contado, y al saldo del valor de todo el vestuario inmediatamente después de su entrega total. Dios guarde á V. S.

Claudio Campos.

Paraná, Marzo 16 de 1858.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra. El abajo firmado ofrece al Excmo. Gobierno Nacional mil y quinientos vestuarios para tropa compuesto cada uno de las piezas siguientes: 1.º Un poncho paño de la Estrella de 2 y 1/2 varas de largo con carterá, cuello y fierro en bayeta punzó. 2.º Un Chiripá punzó de 2 y 1/2 varas de paño. 3.º Una camiseta punzó de bayeta. 4.º Un gorro de paño punzó con vivos blancos. 5.º Una camisa de algodón. 6.º Un calzoncillo de idem. por el precio de doce y medio pesos cada uno. ... 12 \$ 4.— se entregarán en dos meses desde el día que se asigne el contrato.

El Gobierno á pesar de estos inconvenientes no omitirá sacrificio alguno para dar cumplimiento á esta órden y con la brevedad que le sea posible.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. y ofrecerle mis respetos. Dios guarde á V. E.

MANUEL V. BUSTO.

Luis Brac. Oficial Mayor.

Interior—Paraná 26 de 1858. Publíquese y archívese.

DERQUI.

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Estando para vencerse el término del contrato celebrado entre el Excmo. Gobierno Nacional y D. Estevan Haas y Rubert; para el servicio de Paquetes á Vapor en el Rio Paraná, entre el puerto del Rosario y esta Capital—Hábase á propuesta para el servicio de dicha navegación—debiendo los interesados remitir las suyas al Ministerio del Interior, hasta el 12 de Junio próximo venidero, en cuyo día se resolverá sobre ellas. Paraná Abril 11 de 1858.

Eusebio Ocampo.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Estando para vencerse el término del contrato celebrado entre el Excmo. Gobierno Nacional y D. Estevan Haas y Rubert; para el servicio de Paquetes á Vapor en el Rio Paraná, entre el puerto del Rosario y esta Capital—Hábase á propuesta para el servicio de dicha navegación—debiendo los interesados remitir las suyas al Ministerio del Interior, hasta el 12 de Junio próximo venidero, en cuyo día se resolverá sobre ellas. Paraná Abril 11 de 1858.

Eusebio Ocampo.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Estando para vencerse el término del contrato celebrado entre el Excmo. Gobierno Nacional y D. Estevan Haas y Rubert; para el servicio de Paquetes á Vapor en el Rio Paraná, entre el puerto del Rosario y esta Capital—Hábase á propuesta para el servicio de dicha navegación—debiendo los interesados remitir las suyas al Ministerio del Interior, hasta el 12 de Junio próximo venidero, en cuyo día se resolverá sobre ellas. Paraná Abril 11 de 1858.

Eusebio Ocampo.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Estando para vencerse el término del contrato celebrado entre el Excmo. Gobierno Nacional y D. Estevan Haas y Rubert; para el servicio de Paquetes á Vapor en el Rio Paraná, entre el puerto del Rosario y esta Capital—Hábase á propuesta para el servicio de dicha navegación—debiendo los interesados remitir las suyas al Ministerio del Interior, hasta el 12 de Junio próximo venidero, en cuyo día se resolverá sobre ellas. Paraná Abril 11 de 1858.

Eusebio Ocampo.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Estando para vencerse el término del contrato celebrado entre el Excmo. Gobierno Nacional y D. Estevan Haas y Rubert; para el servicio de Paquetes á Vapor en el Rio Paraná, entre el puerto del Rosario y esta Capital—Hábase á propuesta para el servicio de dicha navegación—debiendo los interesados remitir las suyas al Ministerio del Interior, hasta el 12 de Junio próximo venidero, en cuyo día se resolverá sobre ellas. Paraná Abril 11 de 1858.

Eusebio Ocampo.

Publíquese y archívese.

DERQUI.





SECCION DE AVISOS

TEATRO

Funcion extraordinaria para el Miércoles 28 de Abril de 1858. Gran concierto vocal e instrumental para una noche solamente...

PROGRAMA. PRIMERA PARTE.—1. Overtura por la Orquesta. 2. Escena y Aria Dal più remoto castro de la ópera...

SEGUNDA PARTE.—1. Sinfonía por la Or. etc. 2. Aria Lucia Biondo, de la ópera BELISARIO...

Si Usted Sabe Cantada por Madama Ana Bishop. 5. Escena y Dueto Bufo, Quanto amore, de la ópera...

ELIXIR DE AMOR Por Madama Bishop y el Sr. Rico, quien ejecutará la parte de Caricanto en obsequio de dicha Señora...

PRECIOS. Pateño 1.º Orden, 2 pesos.—2.º Orden y bajo, 4 pesos.—Linetas y Cuchillos, 4 reales.—Entrada general, 4 reales.

Se ha recibido un surtido de sombreros de tela de la última moda y superior calidad a precios cómodos.

Se vende una Almoneda y molinador con vidriera propio para negocio con todos sus útiles...

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO y Guardia Nacional etc. ORDEN GENERAL. El próximo 25 de Mayo aniversario de nuestra independencia...

independencia, formada en parala en el paraje que se designa en la Capital, todas las fuerzas de tierra y Guarnición Nacional del Termino...

Se recomienda a los Jefes de cuerpo de la Guarnición Nacional directos sus deberes a fin de que formen en su totalidad, uniformados como corresponde...

Orden del cuerpo. Para dar el debido cumplimiento a la Orden General que precede, se previene a los ciudadanos que componen los dos Batallones de esta Regimiento...

Se le advierte a los ciudadanos que componen el primer Batallón (no exceptuando) que falta con el Ejercito del Domingo pasado, que en el sucesivo, no se tolerará su inasistencia...

Esta casa de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos, se vende con todas y sus condiciones...

Se vende un lote de terreno en el barrio de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos...

Se vende un lote de terreno en el barrio de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos...

Se vende un lote de terreno en el barrio de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos...

Se vende un lote de terreno en el barrio de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos...

Agencia de los Paquetes a Vapor en el Puerto de esta Capital. Para el Rosario. EL VAPOR PAQUETE SANTA-FE.

Saldrá dos veces por semana. Los pasajeros que desean viajar cómodamente, pueden dirigirse al departamento de correos...

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD. GRAN RIFA. Se hizo la vasta obra de D. Santiago Domingo, rector de esta casa de San Juan de los Rios...

Esta casa de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos, se vende con todas y sus condiciones...

Se vende un lote de terreno en el barrio de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos...

Se vende un lote de terreno en el barrio de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos...

Se vende un lote de terreno en el barrio de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos...

Se vende un lote de terreno en el barrio de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos...

Se vende un lote de terreno en el barrio de San Juan de los Rios, fabrica de seda, algodón, lana y otros tejidos...

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like 'Por 1 postada vidriera de alabastro', 'Por 2 postadas vidriera de alabastro', etc.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like 'Por 1 postada vidriera de alabastro', 'Por 2 postadas vidriera de alabastro', etc.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like 'Por 1 postada vidriera de alabastro', 'Por 2 postadas vidriera de alabastro', etc.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like 'Por 1 postada vidriera de alabastro', 'Por 2 postadas vidriera de alabastro', etc.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like 'Por 1 postada vidriera de alabastro', 'Por 2 postadas vidriera de alabastro', etc.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like 'Por 1 postada vidriera de alabastro', 'Por 2 postadas vidriera de alabastro', etc.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like 'Por 1 postada vidriera de alabastro', 'Por 2 postadas vidriera de alabastro', etc.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like 'Por 1 postada vidriera de alabastro', 'Por 2 postadas vidriera de alabastro', etc.

Observaciones y critica sobre la prensa y politica del dia. Periódico semanal, en la forma de un libro...

Observaciones y critica sobre la prensa y politica del dia. Periódico semanal, en la forma de un libro...

Observaciones y critica sobre la prensa y politica del dia. Periódico semanal, en la forma de un libro...

Observaciones y critica sobre la prensa y politica del dia. Periódico semanal, en la forma de un libro...

Observaciones y critica sobre la prensa y politica del dia. Periódico semanal, en la forma de un libro...

Observaciones y critica sobre la prensa y politica del dia. Periódico semanal, en la forma de un libro...

Observaciones y critica sobre la prensa y politica del dia. Periódico semanal, en la forma de un libro...

Observaciones y critica sobre la prensa y politica del dia. Periódico semanal, en la forma de un libro...

REMEDIO INCOMPARABLE. UNGUENTO HOLLOWAY. Millares de mil. Este unguento es un remedio incomparable, y probar en caso necesario...

REMEDIO INCOMPARABLE. UNGUENTO HOLLOWAY. Millares de mil. Este unguento es un remedio incomparable, y probar en caso necesario...

REMEDIO INCOMPARABLE. UNGUENTO HOLLOWAY. Millares de mil. Este unguento es un remedio incomparable, y probar en caso necesario...

REMEDIO INCOMPARABLE. UNGUENTO HOLLOWAY. Millares de mil. Este unguento es un remedio incomparable, y probar en caso necesario...